

En este documento encontraréis respuesta a las consultas planteadas durante la sesión informativa de la Convocatoria Única 2022/23.

¡Te animamos a consultarlo, seguro que encontrarás respuesta a muchas dudas que se te plantean!

Hemos ordenado las preguntas en bloques de temas, para que te resulte más fácil la consulta. Puedes hacer click sobre cada uno de los temas y el enlace te llevará a las preguntas y respuestas sobre ese tema.

Cuestiones relativas a...

- 1. la información que se puede consultar antes de realizar la solicitud*
- 2. los requisitos de participación y a los criterios de selección*
- 3. las ayudas económicas*
- 4. cómo realizar la solicitud*
- 5. la estancia de movilidad*
- 6. la movilidad de estudiantes de doctorado*
- 7. los títulos de idioma*
- 8. el proceso de la convocatoria*
- 9. la compatibilidad entre programas*
- 10. las renunciaciones a una plaza de movilidad*

1. ¿Cuál es la información a tu disposición?

01. ¿La sesión informativa está grabada?

Sí, podrás encontrarla en la [web del evento](#).

02. ¿Cuándo se subirá a la web de la UAM las bases, anexos y resto de documentación actualizada de la convocatoria?

Enviaremos un correo electrónico a todos los estudiantes antes de publicar toda la documentación en la web de la UAM. En cualquier caso, la documentación estará disponible antes del inicio del periodo de entrega de solicitudes, por tanto, antes del 14 de octubre.

03. ¿Dónde puedo encontrar las presentaciones utilizadas durante esta sesión informativa?

En este [enlace](#) se pueden encontrar todas las presentaciones.

04. ¿Dónde podemos consultar dudas sobre casos concretos?

- Erasmus+ KA107 erasmus.ka107.em@uam.es
- UAM-Banco Santander (CEAL) ceal@uam.es
- Programa Boston University (Facultad de Ciencias) serim.movilidad@uam.es
- Convenios Internacionales serim.movilidad@uam.es

Y te animamos a acudir a la tutoría [TEAMS](#) los martes de 11,00 a 12,00

05. ¿Dónde se puede consultar el listado de Universidades y sus correspondientes áreas de estudio?

En este [enlace](#), puedes encontrar todas las universidades con el número de plazas que ofertan y otra información de interés.

La oferta académica de cada universidad puede consultarse en su respectiva web. Es importante que antes de realizar la solicitud te asegures de que la universidad que solicitas oferta estudios de tu área.

06. ¿La Universidad X está abierta a estudiantes de medicina?

El [listado de plazas disponibles](#) incluye las áreas de estudio de cada plaza.

07. ¿Las clases en las universidades de China se imparten en inglés o chino?

La información sobre el idioma en que se imparten los cursos debe consultarse en los Anexos I a III y sobre todo, en las webs de las universidades de destino.

08. ¿Existe algún ranking de universidades que podamos consultar?

Existen numerosos rankings internacionales de universidades, sin embargo, uno de los más completos es The World University Rankings:

<https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings>

09. El grado de Gestión Aeronáutica no aparece excluido en las especificaciones de cada universidad ¿Debería entenderlo como excluido cuando los grados de ADE, Turismo o similares lo son?

No, es un grado diferente y como tal, si ha de ser excluido por el convenio de intercambio, se excluye específicamente en los anexos. Sin embargo, es muy importante tener en cuenta que se trata de unos estudios muy específicos y que muchas universidades no cuentan con estos estudios en su oferta académica. Por tanto, aunque no aparezcan como excluidos, deberás asegurarte de que la universidad de destino ofrece estudios similares y que podrás elaborar un Acuerdo de Estudios con el reconocimiento suficiente de créditos.

¿Cuáles son los requisitos de participación? ¿Cómo se realiza la selección?

- 10. ¿Tienen preferencia los estudiantes que realicen la solicitud antes?**
No. Todas las solicitudes entregadas en el período de solicitudes serán evaluadas en igualdad de condiciones, independientemente de la fecha de entrada en Registro.
- 11. ¿Para pedir una plaza de intercambio es necesario estar inscrito en el programa de idiomas de la UAM obligatoriamente?**
No. El requisito es estar matriculado en un plan de estudios oficial de la UAM.
- 12. ¿Los estudiantes extracomunitarios también pueden participar en la Convocatoria?**
Puede presentar su solicitud cualquier estudiante que cumpla los requisitos de la convocatoria (según el punto 3 de la Convocatoria) independientemente de su nacionalidad.
Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación (7.2.f. de la Convocatoria).
- 13. Los alumnos de último curso, ¿pueden irse un año entero de movilidad?**
Se puede realizar la movilidad siempre que se cumplan el requisito de tener pendiente de matrícula un número mínimo de ECTS (20 para estancias semestrales y 40 ECTS para estancias anuales) y de que se pueda elaborar con éxito un Acuerdo de Estudios que prevea el reconocimiento de ese número de créditos.
- 14. Si no se te adjudica el primer destino que solicitas, ¿tienes preferencia para entrar al segundo destino que pongas antes que alguien que lo haya puesto de primera opción, pero tenga menos nota?**
No. La preferencia en los destinos no es un criterio de selección y no supone una prioridad para la adjudicación de las plazas.
El Comité de Selección realizará la adjudicación de las plazas aplicando los criterios del punto 7.2 de la Convocatoria.
- 15. ¿Qué quiere decir “tener pendiente de matrícula unos créditos mínimos”?**
En el momento de realizar la solicitud, es imprescindible tener sin matricular al menos 20 ECTS para solicitudes de estancias semestrales o 40 ECTS para solicitudes de estancias anuales. Estos son también los créditos mínimos que deberán cursarse en la universidad de destino e incorporarse en el expediente de la UAM, según sea la duración de la estancia. Es decir, si no tienes al menos estos créditos para cursarlos en el destino, no podrás ser adjudicatario de una plaza (por ej., si te quedan para el curso 2022/23 únicamente 12 ECTS por cursar, tu solicitud será excluida).
- 16. ¿Los estudiantes de primer año, pueden solicitar una plaza de la Convocatoria Única?**
No, es un requisito básico haber superado al menos 60 ECTS del plan de estudios por el que se solicita la movilidad, con anterioridad al inicio del curso 21/22.
Sólo se exceptúan los casos mencionados en el punto 3.2 de la Convocatoria (Gestión Aeronáutica, estudiantes matriculados en primer curso de Máster oficial, estudiantes de doctorado)
- 17. Estoy en 4º y quiero estudiar un Máster Oficial de 72 ECTS durante el curso 22/23, ¿podría participar en la Convocatoria Única? ¿Qué nota media se tendría en cuenta?**
No. Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla

para el mismo plan de estudios que cursan en el momento de hacer su solicitud.

18. ¿Los alumnos con residencia en España y nacionalidad no española podemos solicitar universidades de nuestro país de nacionalidad?

La convocatoria está destinada a estudiantes de la UAM, independientemente de su lugar de residencia y de su nacionalidad. Sin embargo, existen universidades que restringen la admisión a estudiantes con nacionalidad del país donde se localizan (por ejemplo, varias universidades en China no admiten a estudiantes de nacionalidad china).

Los estudiantes que soliciten una plaza en su país de origen no tendrán prioridad en la adjudicación (7.2.f. de la Convocatoria).

19. Si presento documentación adicional que no es requerida en la convocatoria oficial, ¿tengo más posibilidades de que me adjudiquen una plaza?

No. Junto con la solicitud debidamente cumplimentada únicamente hay que entregar la documentación adicional señalada en el punto 6.6 de la convocatoria oficial.

20. ¿Hasta qué punto se puede esperar resultar adjudicatario cuando la universidad de destino únicamente oferta una plaza?

Eso depende en gran medida de factores como el número de solicitantes, nota media del expediente académico y de si tu Centro tiene o no preferencia. Para conocer con más detalle el procedimiento de adjudicación puedes consultar el punto 7 de las bases de la convocatoria.

21. Cuando una universidad establece preferencia por alumnos de una facultad, ¿se cierra la opción a alumnos de otras facultades?

No, las preferencias no excluyen a alumnos de otras facultades.

22. Es posible solicitar una plaza habiendo superado únicamente 56 ECTS, si antes de irte cumples el requisito de los 60 ECTS?

No. El requisito es haber superado 60 ECTS del mismo plan de estudios por el que se solicita la plaza con anterioridad al inicio del curso 21/22 (excepto para los estudiantes de Gestión Aeronáutica, primer curso de Máster y Doctorado)

23. ¿Puedo volver a solicitar una plaza del programa UAM – Banco Santander si he tenido una plaza de este programa en 2020/21 a la que he tenido que renunciar por la crisis COVID19?

Sí, siempre que la renuncia se haya calificado como justificada.

24. ¿Se puede participar en la movilidad teniendo antecedentes penales?

Se puede participar en la Convocatoria y se puede resultar adjudicatario de una plaza. Sin embargo, es posible que existan restricciones en la tramitación y obtención del visado. Deberá consultarse con el consulado correspondiente.

También deberán tenerse en cuenta las restricciones derivadas del cumplimiento de una pena de prohibición de abandonar el territorio nacional.

2. ¿Qué ayudas económicas hay?

25. ¿La dotación económica va en función de la renta?

El importe de las ayudas de los programas de Convenios Internacionales, UAM-Banco Santander (CEAL) y Erasmus+ depende de la duración de la estancia y del país de destino.

La adjudicación de una plaza de intercambio a través del Programa de Convenios Internacionales no implica necesariamente la concesión de ayuda financiera.

26. Si mi plaza de movilidad es en los EEUU, al pagar la correspondiente matrícula en la UAM, ¿ya no debería pagar nada más de matrícula en destino?

Los adjudicatarios de una plaza de movilidad están exentos del pago de tasas académicas en la institución de destino. No obstante, puede haber otros gastos como, por ejemplo, contratación de algún seguro exigido por la institución de destino, gastos administrativos, etc.

27. ¿Las ayudas financieras son adjudicadas directamente con la plaza?

Según el programa y el destino de que se trate, algunas plazas comportan automáticamente, la concesión de una ayuda financiera (Programa CEAL, BOSTON Ciencias y Erasmus+ KA 107). Esto ocurre también con algunos destinos de Convenios Internacionales (ver Anexo I).

En el resto de casos, la concesión de una plaza no comporta automáticamente la concesión de la ayuda económica. No obstante, en algunos casos, los estudiantes pueden solicitar ayudas en convocatorias externas u obtener una ayuda económica propia de la UAM si existen fondos disponibles.

28. ¿Cuál es el importe económico de las becas UAM-Banco Santander (CEAL)?

La ayuda económica consiste en una ayuda de manutención de entre 600 y 800 euros mensuales (según país de destino), una ayuda de viaje de 1.000 euros y seguro de asistencia en viaje.

29. Las ayudas económicas adjudicadas, en su caso, ¿son compatibles con otras ayudas/becas?

Serán compatibles siempre que no estipulen lo contrario las condiciones particulares de las ayudas.

Las ayudas Erasmus+ KA107 serán compatibles con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Acuerdo de Estudios.

30. ¿Cuáles son los requisitos y criterios de concesión de las ayudas económicas para el programa de Convenios Internacionales?

Estos requisitos y criterios se establecerán en las convocatorias de ayudas económicas, que se publicarán más adelante.

31. ¿Las ayudas económicas son diferentes para estudiantes de Grado y Máster?

En la adjudicación de ayudas económicas no se hace distinción entre estudiantes de grado y posgrado. La dotación económica es la establecida en la Convocatoria Única y en las convocatorias específicas de las ayudas que se aprueben con posterioridad.

32. ¿Hay algún tipo de ayuda económica específica para alumnos con discapacidad?

El Programa Erasmus+ KA107 tiene ayudas complementarias para estudiantes con necesidades especiales (según el punto 5.3.4 de la Convocatoria).

3. ¿Cómo realizamos la solicitud?

33. ¿Existe alguna recomendación para establecer el orden de preferencia de universidades?

El estudiante debe asegurarse de que cumple los requisitos de las universidades que solicita, así como su encaje académico en el expediente UAM.

Para establecer la preferencia puede tener en cuenta cuestiones como el área geográfica y lingüística, prestigio de la universidad y sus estudios, posición en rankings internacionales, etc.

En la solicitud debe reflejar sus preferencias grabando los destinos desde el 1 (el destino de más interés) hasta un máximo de 10, según su orden de prioridad.

34. ¿Cuántos destinos puedo pedir en total, si estoy interesada tanto en las becas CEAL y la movilidad no europea?

Puedes solicitar hasta un máximo de 10 destinos priorizados de uno o de varios de los programas incluidos en la Convocatoria Única.

35. ¿Los formularios de inscripción se generan a través de Sigma?

Sí, los formularios de inscripción se generan en Sigma y se presentan en un registro público. En este [tutorial](#) te mostramos cómo realizar la solicitud.

36. ¿Qué documentación hay que llevar al registro?

La documentación básica que hay que entregar en el registro, junto con la solicitud, está detallada en el punto 6.6. de la Convocatoria Oficial:

“El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

6.6.1 Carta del tutor o del director de tesis (en el caso de estudiantes de Doctorado) o del coordinador del Máster Oficial, debidamente firmada y sellada.

6.6.2 Acreditación de conocimientos de idiomas con los diplomas exigidos en cada universidad (ver ANEXO VI).

6.6.3 Estudiantes de Máster o Doctorado: Certificado oficial de estudios, solo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

Además, en caso de que algún destino concreto requiera aportar documentación específica (según se indica en los Anexos de destino) el estudiante deberá adjuntarla también a su solicitud. (Ver pregunta 38).

37. ¿A qué registro debe llevarse el formulario de Sigma?

Después de confirmar la solicitud mediante el formulario electrónico en SIGMA, el estudiante debe presentar el resguardo de solicitud firmado, junto con la correspondiente documentación, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

38. ¿Si la universidad de destino requiere una carta de recomendación, se debe entregar junto con la solicitud o posteriormente?

La documentación que hay que entregar en el Registro, junto con la solicitud, está detallada en el punto 6.6. de la Convocatoria Oficial:

“El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:

6.6.1 Carta del tutor o del director de tesis (en el caso de estudiantes de Doctorado) o del coordinador del Máster Oficial, debidamente firmada y sellada.

6.6.2 Acreditación de conocimientos de idiomas con los diplomas exigidos en cada universidad (ver ANEXO VI).

6.6.3 Estudiantes de Máster o Doctorado: Certificado oficial de estudios, solo

aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra universidad diferente de la UAM.

Además, en caso de que algún destino concreto requiera aportar documentación específica (según se indica en los Anexos de destino) el estudiante deberá adjuntarla también a su solicitud. Por ejemplo, en el caso de algunas universidades japonesas se indica que los estudiantes deben adjuntar a su solicitud una carta de un profesor del itinerario de japonés. Esta carta debería presentarse también junto a la solicitud. En caso de que alguno de los documentos requeridos no se adjuntase a la solicitud en plazo, se podrán aportar posteriormente en el plazo de subsanación que se establezca, según el punto 6.8 de las bases de la convocatoria. Para ello es imprescindible que se haya presentado la solicitud dentro de plazo.

39. ¿El plazo de solicitud es el mismo para todos los programas incluidos en la convocatoria?

Sí, el plazo de solicitud es el mismo para todos los programas de movilidad incluidos en la Convocatoria Única no Europea 2022/2023, del 14 al 27 de octubre de 2021.

40. Además del registro electrónico, ¿existe alguna oficina de registro donde se puede registrar la solicitud de manera física?

Sí, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o en el Registro que hay en cada uno de los Centros de la UAM.

Además, se puede presentar a través del cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se realiza desde el extranjero, podrá enviarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero. En este caso se recomienda además avisar del envío a serim.movilidad@uam.es.

NO se admitirán solicitudes enviadas por correo electrónico.

41. ¿Se pueden firmar convenios a propuesta de los estudiantes?

La propuesta y firma de convenios de movilidad sigue un protocolo de gestión que incluye la iniciativa/acuerdo de los responsables académicos y del equipo de gobierno de la UAM así como la iniciativa/acuerdo de los responsables de la Universidad socia. No está prevista la propuesta de firma de convenios por parte de los estudiantes.

42. ¿Quiénes tengan asignaturas pendientes de primero en el segundo curso pueden optar al programa de movilidad si han superado 60 ECTS con anterioridad al curso 22/23?

No, el requisito es haber superado 60 ECTS del mismo plan de estudios por el que se solicita la plaza con anterioridad al inicio del curso 21/22 (excepto para los estudiantes de Gestión Aeronáutica, primer curso de Máster y Doctorado).

43. ¿Quiénes tengan asignaturas pendientes de primero en el segundo curso pueden optar al programa de movilidad si han superado 60 ECTS con anterioridad al curso 21/22?

Sí, el requisito es haber superado 60 ECTS del mismo plan de estudios por el que se solicita la plaza con anterioridad al inicio del curso 21/22 (excepto para los estudiantes de Gestión Aeronáutica, primer curso de Máster y Doctorado).

44. ¿Dónde debo enviar mi documentación sobre discapacidad para poder realizar el Erasmus no europeo? Tengo entendido que hay un número de plazas reservadas para personas con esta condición ¿Podéis aportar más información?

No hay plazas asignadas exclusivamente a estudiantes con necesidades especiales. Los estudiantes con necesidades especiales que tengan adjudicada una plaza en el marco del Programa Erasmus KA107 podrán optar a solicitar ayudas complementarias, gestionadas directamente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Para ello, el estudiante con necesidades especiales, una vez que haya sido seleccionado para un destino del programa Erasmus KA107, deberá ponerse en contacto en el SERIM. Asimismo, si resultara adjudicatario de una plaza, deberá aportar una descripción de las adaptaciones necesarias, para poder informar a la universidad de destino.

4. ¿Cuestiones sobre la estancia de movilidad?

46. ¿Cuándo pueden llevar a cabo la movilidad los estudiantes de máster?

Los estudiantes de máster pueden realizar la movilidad en el curso 2022/23 siempre que cumplan los requisitos generales y el requisito de tener pendiente de matrícula un número mínimo de ECTS. Existe también una convocatoria específica Erasmus+ Máster para movilidades en el segundo semestre en programas de máster de 60 ECTS. Esta convocatoria se publica anualmente durante el mes de septiembre, para la realización de la movilidad durante el segundo semestre de ese mismo curso.

47. ¿La fecha de los semestres de las universidades es la misma que en la UAM?

No necesariamente. Cada universidad tiene su propio calendario académico, que puedes consultaren la web de cada universidad.

48. ¿Las convocatorias son anuales o semestrales?

Esta convocatoria es para realizar la movilidad en el curso 2022/2023, durante un semestre o el curso completo, de acuerdo con el calendario académico de la universidad de destino. En el formulario de solicitud deberás indicar el periodo en que solicitas realizar la movilidad: primer semestre, segundo semestre o curso completo.

49. ¿Se puede pedir en principio un semestre y posteriormente solicitar una ampliación para el curso entero?

Para ampliar la estancia debe obtenerse la autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente en su Centro y del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. La ampliación sólo será concedida si el programa lo permite y siempre que se produzcan modificaciones en el acuerdo de estudios UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática y en el supuesto de plaza de convenio, no implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que correspondan a la ampliación. En el caso de Erasmus KA107 podrá corresponder la ampliación de la ayuda si existe crédito para ello. Solamente podrán solicitar ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

En el caso del programa UAM-Santander (CEAL) no hay posibilidad de ampliación de estancia.

50. ¿Se puede realizar el TFG en un programa de movilidad?

Se puede siempre que la normativa académica del plan de estudios lo permita, el coordinador académico de movilidad de la UAM lo apruebe en el acuerdo de estudios, y la Universidad de destino esté de acuerdo. Por tanto, se recomienda que el estudiante haga la consulta en la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro primero y después en la universidad de destino.

51. ¿Quién se encarga de buscar alojamiento en el destino?

Es responsabilidad de cada estudiante buscar su alojamiento en el destino, y para ello contará con el asesoramiento de la Universidad de destino. El tipo de alojamiento y el grado de ayuda varía según cada universidad. Asimismo, la complejidad a la hora de encontrar alojamiento depende de cada caso y de las características de la localidad en la que se encuentre la Universidad. Algunas Universidades tienen sus propias residencias y, asimismo, algunas plazas ofertadas conllevan también alojamiento (consultar anexos de la Convocatoria).

52. Respecto a la facultad de Formación de Profesorado, ¿se pueden cursar las asignaturas para la mención en un programa de movilidad o es obligatorio cursarlas en la UAM?

Las cuestiones específicas sobre tu plan de estudios debes dirigir las a la Oficina de Relaciones Internacionales de tu centro.

53. ¿Se pueden realizar estancias anuales con el programa Erasmus+KA107?

Las plazas que se ofertan en el programa Erasmus+KA107 son para estancias de 5 meses.

Sólo en caso de que, una vez en destino, solicites una ampliación y queden fondos disponibles, se podría ampliar la estancia por una duración superior a 5 meses. En cualquier caso, siempre se debe contar con la autorización de la institución de origen y destino.

54. ¿Cómo se garantiza la convalidación de las asignaturas?

Mediante la firma del acuerdo de estudios antes de comenzar la movilidad. Este es un requisito imprescindible antes de iniciar la movilidad y para su confección, contarás con el asesoramiento de un tutor de intercambios.

5. Cuestiones específicas sobre la movilidad de estudiantes de doctorado

55. ¿El requisito de créditos mínimos pendientes de matrícula se aplica a los estudiantes de doctorado?

No, los estudiantes de doctorado están exentos de este requisito.

56. ¿Los estudiantes que no viven en España, tienen las mismas oportunidades para participar en la Convocatoria?

La convocatoria está destinada a estudiantes matriculados en estudios oficiales de la UAM, independientemente de su lugar de residencia y de su nacionalidad. Se puede presentar la solicitud por alguno de los medios detallados en el punto 6.2 de la Convocatoria.

57. Si durante mis estudios de grado o máster participé en un programa de movilidad, ¿puedo volver a participar ahora como estudiante de doctorado?

Los alumnos que hayan participado con anterioridad en el programa Convenios Internacionales, UAM-Boston University y FIMP, no podrán volver a disfrutar de una segunda movilidad. En cuanto al Programa Erasmus+ KA 107, se puede participar en él aun habiendo sido adjudicatarios de una plaza en otros programas de movilidad y en cuanto al límite temporal, el programa Erasmus+ establece un límite de 12 meses por nivel de estudios (12 meses en grado, 12 meses en máster y 12 meses en doctorado)

58. ¿Cuál es la nota media que se tiene en cuenta para los estudiantes de doctorado?

En el caso de los estudiantes de doctorado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios que le hayan dado acceso al Programa de Doctorado. Asimismo, se valorará su CV y su plan de actividades: calidad del plan a desarrollar, adecuación de la actividad con la investigación llevada a cabo en su Programa de Doctorado en la UAM, relevancia de la institución y/o departamento de acogida en relación con la materia sobre la que se va a llevar a cabo la investigación.

59. ¿Hay convenios con Centros de investigación?

En esta convocatoria se ofertan universidades con las que la UAM ha firmado un convenio de intercambio de estudiantes.

En el caso de estar interesado en realizar una estancia en un centro de investigación no incluido en la oferta de esta Convocatoria, se recomienda ponerse en contacto con la Escuela de Doctorado.

60. ¿Podemos buscar otras universidades que no sean las ofertadas y realizar el acuerdo de investigación allí?

Esta convocatoria es para solicitar plaza en alguna de las universidades ofertadas en la misma. Cualquier propuesta para realizar una investigación en otra institución no podrá realizarse en el marco de esta convocatoria.

61. ¿Debemos obtener primero la aceptación de la universidad de destino y después pedir la plaza de movilidad a la universidad de nuestro interés?

No, primero hay que solicitar la plaza en la UAM y después, una vez obtenida la plaza, tramitar a través de la UAM, la admisión por parte de la Universidad de destino. Obtener la admisión de la universidad de destino con anterioridad, no garantiza la adjudicación de la plaza por parte de la UAM.

62. ¿Puedo solicitar una plaza de esta convocatoria si ya he depositado la tesis?

No, una vez depositada la tesis no es posible participar en la Convocatoria Única.

Los estudiantes de Doctorado deberán mantener, antes de iniciar la movilidad, su

vinculación con la UAM mediante el pago de la tasa de tutela académica correspondiente al período de movilidad.

63. ¿El programa UAM – Banco Santander también es para estudiantes de doctorado? El Programa UAM – Banco Santander (CEAL) está dirigido exclusivamente a estudiantes de grado.

64. En los destinos, para doctorado, ¿viene determinado el departamento al que se uniría el doctorando o puedo decidir a qué departamento me adhiero?

Es recomendable que el doctorando contacte a la institución de acogida y trate de encontrar un grupo de investigación de su interés y acordar un plan de actividades de forma previa a la solicitud. En caso contrario la adjudicación de la plaza quedará condicionada a la aceptación de la institución de destino.

65. ¿Los estudiantes de doctorado también pueden acceder a otras convocatorias europeas?

Para conocer las convocatorias europeas abiertas a estudiantes de doctorado debes ponerte en contacto con la ORI de doctorado (air.escueladoctorado@uam.es).

[VOLVER AL ÍNDICE](#)

6. Cuestiones relativas a los títulos de idioma

66. En cuanto al título de idioma, ¿se necesita tener el certificado antes del 27 de octubre, o haber realizado el examen dentro de la fecha?

Los estudiantes tienen que poseer un conocimiento de idioma (según los destinos solicitados) dentro del plazo de solicitud.

Si el estudiante no tuviera o no pudiera aportar la acreditación del idioma en el período de solicitud, lo podrá aportar durante el período de subsanación que se abrirá después de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. En el caso de los certificados presentados durante el plazo de subsanación, la fecha del examen deberá ser dentro del período de solicitud (del 14 al 27 de octubre) y corresponderá al estudiante probar documentalmente este dato.

67. ¿Cuál es la fecha máxima para presentar un certificado de idiomas aparte del periodo 14 a 27 de octubre?

Durante el periodo de subsanación. Este periodo será previsiblemente en noviembre, pero se informará de las fechas cuando se publique el listado provisional de admitidos y excluidos.

68. Si no tengo el título de idioma y no me da tiempo a sacármelo y entregarlo en el plazo indicado, ¿qué puedo hacer?

Si no pudieras aportar la acreditación del idioma en el período de solicitud, podrás hacerlo durante el período de subsanación que se abrirá después de la publicación de la lista de admitidos y excluidos provisionales. Ten en cuenta que, en ese caso, la fecha del examen deberá estar dentro del período de solicitud (del 14 al 27 de octubre) y corresponderá al estudiante probar documentalmente este dato.

69. Si en los requisitos de idiomas se especifican dos títulos de distintos idiomas, pero con un “y/o” entre ellos, ¿se puede solicitar para ese destino si solo se posee un título de los que se requieren?

Sí, esto ocurre cuando una institución tiene oferta académica en varios idiomas. En este caso debes acreditar el idioma en función de los cursos que vayas a seguir en destino. Por ejemplo, si en los requisitos de idioma aparece “inglés y/o árabe” y quieres seleccionar solo cursos impartidos en inglés, solo tendrás que acreditar tu conocimiento de lengua inglesa.

70. En aquellos destinos que piden un nivel B2, ¿es un B2.1 o un B2.2? B2 finalizado, es decir, tras superar el B2.2.

Se considera nivel B2 el haber superado el B2.2.

71. En las universidades que no exigen ni certificado ni nivel específico, ¿se puede enviar un certificado de nivel de idioma otorgado por el Servicio de Idiomas de la UAM?

Si una universidad no exige ni nivel ni certificado específico, y la lengua de docencia es el inglés o el francés, habrá que acreditar el nivel B2 con cualquier certificado incluido en el Anexo VI.

72. ¿El nivel de idioma que tenemos que acreditar es el que tenemos ahora, aunque el año del intercambio tengamos un nivel/título superior?

El nivel de idioma que tienes que acreditar es el que tienes durante el plazo de solicitud, del 14 al 27 de octubre, teniendo en cuenta las exigencias de los destinos seleccionados y las tablas de certificados contenidas en el Anexo VI. No se pueden tener en cuenta certificados de idiomas realizados con posterioridad al plazo de solicitud.

73. ¿Si tengo un título de inglés de 2017 podría utilizarlo para la convocatoria de convenios?

Si el certificado no especifica ninguna fecha de caducidad y figura entre los exigidos por las instituciones de destino, sí podrías utilizarlo.

Los exámenes TOEFL, IELTS y TOEIC son válidos únicamente por dos años, tal como se indica en el Anexo VI.

74. Si el título de idioma tiene caducidad, ¿con que sea vigente durante la convocatoria es suficiente?

Para ser elegible para la plaza de movilidad, el certificado debe estar vigente el último día del plazo de solicitud. Sin embargo, ten en cuenta que, si resultas adjudicatario, deberás formalizar la admisión por la universidad de destino, y si el certificado no está vigente durante ese proceso, la universidad de destino no te admitirá.

75. ¿La UAM ofrece examen de nivel de idioma para certificar en los programas?

Sí, a través del Servicio de Idiomas de la UAM.

76. ¿Puedo presentar un título de idioma equivalente al que pide la universidad de destino?

Si la universidad especifica un certificado concreto, será ese el que debas presentar. No se admitirán certificados equivalentes.

77. Estoy interesado en estudiar en universidades de Iberoamérica. Mi idioma materno no es el español, pero llevo estudiando muchos años en la universidad española ¿Necesito realizar alguna prueba de español?

No es necesario porque las universidades de Iberoamérica no requieren ningún certificado a los estudiantes procedentes de sistemas educativos de países cuya lengua sea el español.

78. ¿El requisito de idioma es también un requisito de la convocatoria Erasmus?

La Convocatoria Erasmus+ también se rige por la Tabla de certificados de idioma. Para conocer los requisitos específicos de la convocatoria Erasmus+ debes esperar a que ésta se publique. Mientras tanto, puedes consultar las bases de convocatorias anteriores y la oferta de destinos de tu centro.

7. Cuestiones relativas al proceso de la convocatoria

79. ¿En qué fechas será el período de subsanación?

Previsiblemente en noviembre, pero se informará de las fechas cuando se publique el listado provisional de admitidos y excluidos.

80. ¿Recibiremos un aviso de las listas de admitidos y excluidos provisionales y/o definitivos?

Se enviará un aviso a la dirección e-mail de estudiante de la UAM. Asimismo, se publicará en la web de la Convocatoria y en el Tablón Electrónico de la UAM. Se recomienda consultar periódicamente la web de la Convocatoria.

81. ¿Qué documentación puedo entregar en el período de subsanación?

Toda la documentación indicada en el punto 6.6. de la convocatoria, que no se hubiera entregado en el período de solicitud, se puede entregar en el plazo de subsanación. Sin embargo, el formulario de solicitud debe ser entregado y registrado dentro del plazo de solicitud (del 14 al 27 de octubre de 2021). Si no se hace, la solicitud quedará excluida y no será posible la subsanación.

8. Cuestiones relativas a la nota media

83. Si la nota media la solicita la universidad de destino, ¿hay que tener esa media al solicitar la plaza o también a la hora de irse?

Como con el resto de los requisitos, el requisito nota media hay que cumplirlo dentro del plazo de solicitud. Sin embargo, ten en cuenta que, si resultas adjudicatario, tendrás que pasar un proceso de admisión con la universidad de destino y ésta examinará también tu expediente académico y el cumplimiento de sus requisitos.

84. ¿Cómo puedo consultar mi nota media?

Puedes consultar tu nota media en SIGMA → mi expediente → incluir nota media.

85. ¿Es posible solicitar una universidad sin cumplir los requisitos académicos?

Si no cumples con el requisito académico tu solicitud a esa universidad será excluida.

86. ¿Qué nota media se utiliza para el requisito académico?

La nota media que se tendrá en cuenta, y que calcula Sigma, incluirá las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria del curso anterior, es decir, hasta el curso 2020/2021 (ver punto 7.2. de la Convocatoria Oficial).

87. Si tengo alguna asignatura suspendida, pero una nota media suficiente para las universidades que quiero, ¿puedo presentar mi solicitud?

Sí, se tiene en cuenta la nota media, no las asignaturas suspendidas.

88. Me faltan un par de décimas para llegar a la nota mínima requerida por la universidad de destino, ¿puedo solicitar la plaza?

No, la nota media debe ser igual o superior al mínimo exigido por la universidad de acogida.

89. ¿Existe una nota de corte en la adjudicación de las plazas?

Los estudiantes que soliciten una plaza en el programa CEAL deberán tener una nota media mínima de 6,5. Asimismo, algunas plazas de Convenios y de Erasmus KA107 establecen una nota de corte (ver Anexos I y III).

Para el resto de los programas, el comité de selección puede decidir una puntuación mínima por debajo de la cual no se seleccionará a ningún estudiante (punto 7.2.e. de la Convocatoria Oficial).

9. Cuestiones sobre la compatibilidad entre programas de movilidad

90. Si presento mi solicitud a la Convocatoria Única, ¿puedo presentar después mi solicitud al programa Erasmus+? ¿Incluso para el mismo período de tiempo?
Si estás considerando solicitar una plaza de movilidad en el programa Erasmus (Europa) debes tener en cuenta la siguiente información del punto 3.6.4 de la Convocatoria:

Estudiantes con plaza ADJUDICADA en Convocatoria Única e incompatibilidad con la Convocatoria Erasmus, SEMP, SICUE (y cualquier otra convocatoria de movilidad auspiciada por el Vicerrectorado de Internacionalización):

El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza en el marco de la presente convocatoria no podrá resultar adjudicatario de una plaza en el marco de cualquier convocatoria posterior, que sea incompatible temporalmente (coincidencia del período de movilidad) con la plaza adjudicada en la Convocatoria Única. Esta incompatibilidad se producirá en todos los casos en los que el estudiante sea adjudicatario de una plaza en la presente convocatoria, independientemente de que el estudiante acepte o no la plaza adjudicada. Solo en el caso de que la movilidad no pueda llevarse a cabo por causas ajenas al estudiante, podrá resultar adjudicatario de una plaza durante el mismo período.

91. ¿La Convocatoria Única es compatible con SICUE?

Sí, siempre que las estancias sean temporalmente compatibles.

92. ¿Puedo ir un semestre completo de Erasmus+ Estudios y otro semestre completo con la Convocatoria Única no Europea durante el mismo curso académico?

Sí, siempre que las estancias sean temporalmente compatibles.

93. Si en el curso 20/21 me concedieron una beca CEAL, pero fue cancelada por la universidad de destino debido a la pandemia, ¿puedo solicitarla de nuevo para el curso 21/22?

Si renunciaste a tu plaza por un motivo justificado, como la suspensión de tu movilidad por la universidad de destino, y dicha renuncia hubiese sido aceptada, podrías volver a presentar tu solicitud.

94. Si se elige el programa CEAL para el primer semestre, ¿se puede elegir el programa de convenios internacionales para el segundo o para el año completo?

Si se solicita CEAL primer semestre y convenio segundo semestre, se seguirá el criterio de selección y se adjudicarán ambas plazas si así correspondiera.

Si se solicita CCII para curso completo no habría posibilidad de obtener plaza CEAL.

10. Renuncias

96. ¿Se puede renunciar a una plaza adjudicada?

Sí, y se deben indicar los motivos de la renuncia. Si la renuncia no se considerara justificada, no podrás volver a participar en una convocatoria de movilidad del SERIM.

97. ¿Habría alguna fecha límite para renunciar a la plaza?

Cuando se publique la lista de seleccionados, se abrirá un plazo para que los estudiantes acepten o rechacen la plaza adjudicada (punto 12 de la Convocatoria).

Una vez adjudicada la plaza y formalizada su aceptación, las renuncias producidas serán analizadas y, de considerarse injustificadas, comportarán la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de movilidad del SERIM.

Importante: si estás considerando solicitar una plaza en otro programa de movilidad: Erasmus+ (Europa), SICUE, SEMP para el curso 22/23, debes tener en cuenta que si se te adjudica una plaza en Convocatoria Única 22/23 no podrás resultar adjudicatario de una plaza en cualquier convocatoria posterior que sea incompatible temporalmente (coincidencia del período de movilidad) con la plaza adjudicada en la Convocatoria Única.

Esto es independiente de que aceptes o no la plaza adjudicada. Solo en el caso de que la movilidad no pueda llevarse a cabo por causas ajenas al estudiante, podrás resultar adjudicatario de una plaza durante el mismo período.

98. Si resultado adjudicatario de una plaza en la Convocatoria Única no europea, pero por algún motivo tuviera que renunciar a ella, ¿podría optar a la convocatoria Erasmus+?

Si se te adjudica una plaza en Convocatoria Única 22/23 no podrás resultar adjudicatario de una plaza en cualquier convocatoria posterior 22/23 que sea incompatible temporalmente (coincidencia del período de movilidad). Esto es independiente de que aceptes o no la plaza adjudicada. Solo en el caso de que la movilidad no pueda llevarse a cabo por causas ajenas al estudiante, podrás resultar adjudicatario de una plaza durante el mismo período.

Las renuncias recibidas posteriormente serán analizadas y cuando se considere que no están justificadas, implicarán que el estudiante no pueda volver a participar en una convocatoria de movilidad del SERIM del mismo curso y de cursos posteriores.

99. ¿Se pueden solicitar plaza para un mismo semestre y destino con el programa Convenios Internacionales y UAM - Banco Santander para tener más oportunidades y luego renunciar a una de las dos?

Sí, puedes solicitar dos plazas de la Convocatoria Única para el mismo semestre, pero sólo se te adjudicará una de ellas.

Solo es posible obtener dos plazas en el marco de esta convocatoria cuando temporalmente las dos movilidades sean compatibles y cuando haya compatibilidad entre programas (CEAL-Convenios; CEAL- Erasmus+KA107; Convenios-Erasmus+KA107).

100. Si pides una convocatoria CEAL, pero debes más tarde rechazarla por alguna causa, ¿contaría como realizada y no la podría volver a pedir?

No. Constará como "renunciada". Si la renuncia está justificada, podrás volver a solicitarla en una próxima convocatoria